
**Eficiencia energética – Calentadores de agua
eléctricos de acumulación de uso doméstico –
Especificaciones y etiquetado.**

La norma UNIT 1157:2010 **“Eficiencia energética. Calentadores de agua eléctricos de acumulación de uso doméstico. Especificaciones y etiquetado”** es la modificación de la norma de igual nombre publicada en el año 2008 a la cual reemplaza.



EFICIENCIA ENERGÉTICA

CALENTADORES DE AGUA ELÉCTRICOS DE ACUMULACIÓN DE USO DOMÉSTICO ESPECIFICACIONES Y ETIQUETADO

1- OBJETO

Esta norma establece la metodología para la clasificación de los calentadores de agua eléctricos de acumulación de uso doméstico de acuerdo con su desempeño energético, los métodos de ensayo y las características de la etiqueta de eficiencia energética.

2 - ALCANCE

Esta norma cubre todos los calentadores de agua eléctricos de acumulación de uso doméstico.

3 – REFERENCIAS NORMATIVAS

Las siguientes normas contienen disposiciones que al ser citadas en este texto constituyen especificaciones válidas para la presente norma. Las ediciones indicadas estaban en vigencia en el momento de esta publicación. Como toda norma está sujeta a revisión, se recomienda a aquellos que realicen acuerdos en base a la presente norma, analicen la posibilidad de aplicar las ediciones más recientes de las normas indicadas a continuación. UNIT posee información sobre las normas en vigencia.

UNIT-IEC 60379: 1987 – Métodos para medir el desempeño de los calentadores de agua eléctricos de acumulación de uso doméstico.

UNIT-IEC 60335-1: 1992 – Seguridad de los aparatos electrodomésticos y similares – Parte 1: Requisitos generales.

UNIT-IEC 60335-2-21: 2006 – Seguridad de los aparatos electrodomésticos y similares – Parte 2-21: Requisitos particulares para calentadores de agua de acumulación.

4 - DEFINICIONES

4.1

calentador de agua de acumulación

aparato estacionario destinado a calentar y conservar el agua caliente en una cuba y provisto de los dispositivos que controlan la temperatura del agua.

NOTA Al “calentador de agua de acumulación”, se le denomina en el ámbito de esta norma, “aparato”.

5 - REQUISITOS DE ETIQUETADO

Para declarar la eficiencia energética, los aparatos deben tener una etiqueta como la descrita en esta norma.

5.1 Ubicación

La etiqueta debe estar adherida en el propio aparato de modo que sea totalmente visible por el usuario.

5.2 Permanencia

La etiqueta debe permanecer, por lo menos, hasta que el aparato haya sido entregado al usuario.

5.3 Información

La etiqueta debe marcarse de modo legible y contener la información indicada en la Figura 1.

5.4 Dimensiones

El tamaño exterior de la etiqueta debe ser como el mostrado en la Figura 1.

5.5 Colores

La etiqueta debe ser en colores para lo cual se deben utilizar los indicados en la Figura 1 y en la Tabla 1.

Tabla 1 - Colores para la etiqueta

| Clase | Cian | Magenta | Amarillo | Negro |
|--------------|-------------|----------------|-----------------|--------------|
| A | 100% | 0% | 100% | 0% |
| B | 70% | 0% | 100% | 0% |
| C | 0% | 0% | 100% | 0% |
| D | 0% | 70% | 100% | 0% |
| E | 0% | 100% | 100% | 0% |
| Texto | 0% | 0% | 0% | 100% |
| Fondo | 0% | 0% | 0% | 0% |

6 – ETIQUETA

NOTA Los valores de consumo de energía mensual y tiempo de calentamiento son nominales.

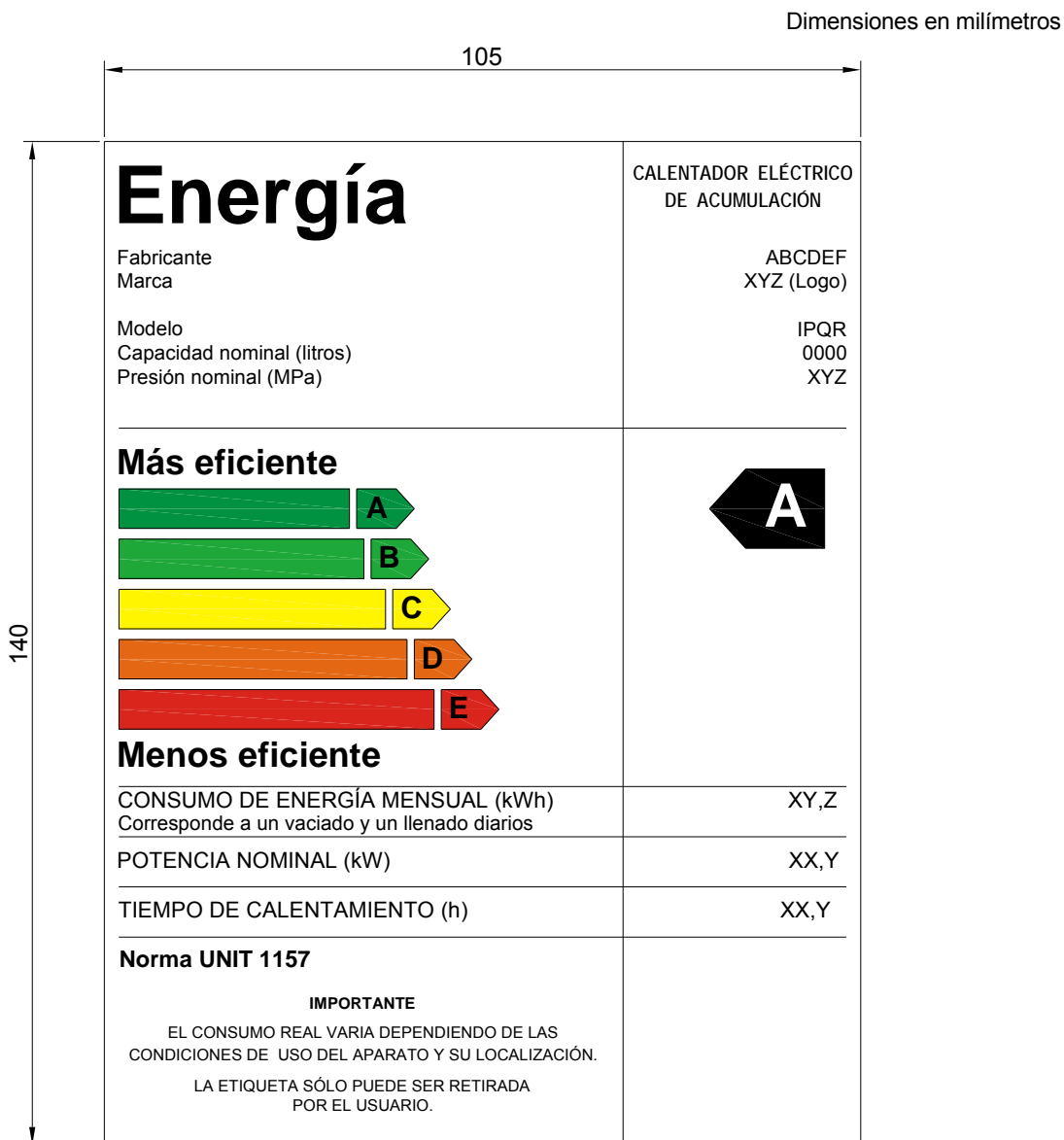


Figura 1 – Forma, dimensiones e identificación de los campos a ser completados en la etiqueta

7 - MÉTODOS DE ENSAYO

La metodología utilizada en la realización de los ensayos relativos a la potencia eléctrica y a la eficiencia energética debe estar de acuerdo al Anexo A.

8 – DETERMINACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DEFINICIÓN DE CLASES

La eficiencia energética debe ser calculada de acuerdo con el Anexo A y clasificada de acuerdo con la Tabla 2.

Tabla 2 – Clases de eficiencia energética

| CLASE | EFICIENCIA ENERGÉTICA (%) |
|--------------|----------------------------------|
| A | $EE > 85$ |
| B | $85 \geq EE > 80$ |
| C | $80 \geq EE > 75$ |
| D | $75 \geq EE > 70$ |
| E | $70 \geq EE$ |

9 – VERIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE LA ETIQUETA

Los criterios para verificar los valores nominales y la clase de eficiencia energética declarada en la etiqueta se establecen en el Anexo B.

ANEXO A (Normativo)

DETERMINACIÓN DE LA POTENCIA ELÉCTRICA, DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DEL CONSUMO DE ENERGÍA

A.1 Determinación de la potencia eléctrica

El método de ensayo para la determinación de la potencia eléctrica se debe realizar de acuerdo al capítulo 10 de la Norma UNIT-IEC 60335-1 en las condiciones de funcionamiento normal definidas en la Norma UNIT-IEC 60335-2-21.

A.2 Determinación de la eficiencia energética

Para el cálculo de la eficiencia energética, se debe aplicar la fórmula:

$$\text{EFICIENCIA ENERGÉTICA (\%)} = (\text{DT} \times \text{DV} \times 0,1163) / E_T$$

donde:

- DT es la elevación de temperatura del agua definida como $\theta_M - \theta_C$ (estos parámetros se obtienen de la Norma UNIT-IEC 60379, capítulos 12 y 13), expresada en kelvin;
- DV es el volumen obtenido según el capítulo 11 de la Norma UNIT-IEC 60379, expresado en litros. Alternativamente el volumen puede determinarse por diferencia de peso entre el calentador de agua lleno de agua y vacío.
- E_T es la energía total, expresada en kWh.

Para el cálculo de E_T , se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$E_T = [(1 - (t_R)/24) \cdot E] + E_R$$

donde:

- t_R es el tiempo de calentamiento, medido según el capítulo 14 de la Norma UNIT-IEC 60379, expresado en horas;
- E es la energía consumida durante 24 horas, calculada según el capítulo 12 de la Norma UNIT-IEC 60379, expresada en kWh;
- E_R es la energía consumida, medida durante el tiempo de calentamiento (t_R), expresada en kWh.

A.3 Determinación del consumo de energía mensual

Para el cálculo del consumo de energía mensual, se debe aplicar la fórmula:

$$E_M = 30 \times E_T$$

donde:

- E_M es el consumo de energía mensual, expresado en kWh.

NOTA Se considera un mes de 30 días.

ANEXO B
(Normativo)

VALORES NOMINALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL

B.1 Potencia nominal

La tolerancia de la potencia está indicada en el capítulo 10 de la Norma UNIT-IEC 60335-1.

B.2 Capacidad nominal

El valor medido no debe ser menor que el 97% del valor nominal.

B.3 Tiempo de calentamiento

La tolerancia del valor del tiempo de calentamiento declarado está en estudio.

NOTA Una vez determinada la tolerancia, ésta se incluirá en la presente norma.

B.4 Eficiencia energética

El valor calculado debe corresponder a la misma clase o a una clase superior a la declarada en la etiqueta.

Si el valor calculado con un aparato no cumple con el requisito anterior, se repite el cálculo con un segundo aparato, el cual debe cumplirlo. En ese caso se repite el cálculo con un tercer aparato, el que también debe cumplir con el requisito.

B.5 Consumo de energía mensual

El consumo de energía mensual calculado no debe ser mayor que el valor declarado en más de un 10%.

INFORME CORRESPONDIENTE A LA NORMA UNIT 1157
EFICIENCIA ENERGÉTICA. CALENTADORES DE AGUA DE ACUMULACIÓN DE USO
DOMÉSTICO. ESPECIFICACIONES Y ETIQUETADO.

1 – INTRODUCCIÓN

El Proyecto de Eficiencia Energética es un programa de alcance nacional orientado a promover el uso eficiente de la energía en todos los sectores de la economía.

El proyecto es ejecutado por la Dirección Nacional de Energía y Tecnología Nuclear y UTE y es financiado por fondos provenientes del Fondo para el Medioambiente Mundial (GEF) a través del Banco Mundial y por fondos de contraparte nacional aportados por el Ministerio de Industrias, Energía y Minería y UTE.

La presente norma forma parte del Proyecto de Eficiencia Energética que UNIT acordó con el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) para el desarrollo de normas técnicas nacionales de eficiencia energética.

El programa de normalización establecido en el marco del citado proyecto incluye la elaboración entre otras de normas técnicas de eficiencia energética en iluminación, calentadores de agua eléctricos de acumulación, refrigeradores, acondicionadores de aire, motores eléctricos, lavarropas, secarropas y artefactos de calefacción eléctricos.

La presente norma establece las clases de eficiencia energética y los requisitos de etiquetado para calentadores de agua de acumulación.

2 – COMITÉ ESPECIALIZADO

A los efectos de elaborar normas referentes al desempeño de los calentadores de agua eléctricos, se creó un Comité Especializado para la integración del cual se solicitó designación de delegados a: Ministerio de Industria, Energía y Minería; Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; Ministerio de Transporte y Obras Públicas; Congreso Nacional de Intendentes; Intendencia Municipal de Montevideo; UTE; URSEA; ANCAP; Liga de la Construcción del Uruguay; Liga de Defensa al Consumidor; Consumidores y Usuarios Asociados del Uruguay; Liga de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios del Uruguay; Asociación Nacional de O.N.G.'S; Asociación de Ingenieros del Uruguay; AFAEE; Facultad de Ingeniería (UDELAR); Facultad de Ingeniería (ORT); Facultad de Ingeniería (Universidad de Montevideo); Facultad de Arquitectura (UDELAR); Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU); PHILIPS URUGUAY; COLLERATI SRL; DELNE S.A.; MIRAVIS S.A.; INDUNOR.

3 – ANTECEDENTES

Instituto Uruguayo de Normas Técnicas

UNIT-IEC 60379:1987 (Adopción febrero 2007) *Métodos para medir el desempeño de los calentadores eléctricos para almacenamiento de agua para propósitos domésticos*

Comisión Panamericana De Normas Técnicas

Proyecto COPANT 152 009 *Eficiencia energética. Aparatos eléctricos fijos de calentamiento de agua de almacenamiento de uso doméstico. Especificaciones y etiquetado.*

4 – CONSIDERACIONES

La Norma UNIT 1157 elaborada en el ámbito del Programa de Eficiencia Energética acordado con el MIEM establece las clases de eficiencia energética y los requisitos de etiquetado para calentadores de agua de acumulación.

Para el cálculo del índice de eficiencia energética establecido en esta norma de etiquetado se hace referencia a los métodos de ensayos prescritos en la norma UNIT-IEC 60379.

La primera versión de la Norma UNIT 1157 fue aprobada por el Comité Especializado el día 7 de abril de 2007 y el día 29 de mayo de 2007 por el Comité General de Normas.

En enero de 2008 y en función de los avances del Programa de Normalización de Eficiencia Energética en otros tipos de aparatos, se entendió conveniente homogeneizar la estructura de las diferentes normas así como de la información y forma de presentación de la etiqueta.

En función de ello se colocó a revisión la norma UNIT 1157 de 2007 para su adecuación.

Los principales cambios respecto a la versión anterior es el agregado de un capítulo para la verificación de la declaración de la etiqueta y de un Anexo normativo que establece los procedimientos de control para los valores nominales indicados en la etiqueta.

En el diseño específico de la etiqueta se eliminó el campo correspondiente al valor del índice de eficiencia energética y se modificó el texto que indica que el consumo real varía dependiendo de las condiciones de uso del aparato y su localización, así como se incluyó la advertencia que la etiqueta sólo puede ser retirada por el usuario.

La primera revisión de la norma UNIT 1157 fue aprobada por el Comité Especializado el día 11 de abril de 2008 y el día 3 de junio de 2008 por el Comité General de Normas.

En el año 2010 se realizó la segunda revisión de la norma a los efectos de introducir un método alternativo para la determinación del volumen. Para la determinación del volumen se hacía referencia originalmente a la norma UNIT-IEC 60379 pero para el caso de los calentadores de agua cerrados que mayoritariamente se utilizan en nuestro país es más fácil determinar el volumen por diferencia de peso entre el calentador vacío y lleno de agua. Por esta razón se introdujo en la segunda revisión este método alternativo.

También en la segunda revisión se introdujeron algunos otros ajustes de redacción que mejoraron la comprensión del documento pero que en esencia no introdujeron cambios técnicos.

La segunda revisión de la norma UNIT 1157 fue aprobada por el Comité Especializado el 6 de agosto de 2010 y por el Comité General de normas el 24 de agosto de 2010.



INSTITUTO URUGUAYO DE NORMAS TÉCNICAS

70 años dedicados a la promoción y el mejoramiento de la calidad en beneficio de la comunidad

NORMALIZACIÓN

Realizada a nivel nacional mediante comités especializados, integrados por representantes de todos los sectores involucrados, que dan respuesta a solicitudes formuladas por instituciones oficiales y/o empresas privadas, referentes a los requisitos técnicos que deben cumplir determinados productos, a los métodos de ensayo que se deben utilizar en su medición, elementos de seguridad, etc.

Las normas UNIT encaran temas tan diversos como: Gestión de la Calidad, Gestión Ambiental, Materiales de Construcción, Electrotecnia, Seguridad y Salud Ocupacional, Productos Alimenticios, Textiles, Dibujos, Fertilizantes, Cueros, Metales, Sanitaria, Pinturas, Material de Lucha contra Incendios, Recipientes para Gases, Maderas, Papeles, etc.

Muchas de ellas han sido declaradas de cumplimiento obligatorio por el Poder Ejecutivo y diversas Intendencias Municipales.

A nivel internacional se participa en la elaboración de normas ISO, IEC, COPANT y MERCOSUR.

CAPACITACIÓN

Fue UNIT quien inició en Uruguay la capacitación en Calidad (1971), así como en otras áreas de gestión.

Los más de 120 cursos diferentes en áreas relacionadas que dicta pueden ser realizados en forma independiente, aún cuando han sido estructurados en forma de los siguientes Diplomas:

Especialista y Técnico en Gestión de la Calidad UNIT-ISO 9000; Especialista en Gestión Ambiental UNIT-ISO 14000; Especialista UNIT en Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional UNIT 18000 y Especialista UNIT en Recursos Humanos para Sistemas de Gestión.

A quienes obtengan estos 4 Diplomas de Especialista se les otorga además el **Diploma Superior en Sistemas UNIT de Gestión.**

Otros diplomas que integran el programa de Capacitación son:

Especialista UNIT en Logística Empresarial e Internacional; Especialista UNIT en Gestión Forestal Sostenible; Especialista UNIT en Gestión de la Seguridad en la Información; Especialista UNIT en Gestión de la Calidad en Centros de Formación; Especialista UNIT en Gestión de la Calidad en Servicios de Salud; Especialista UNIT en Seguridad Alimentaria y Supervisor en Gestión de la Calidad UNIT-ISO 9000.

Quienes obtengan el título de «Especialista o Técnico», estarán en condiciones de conducir la implantación de los respectivos sistemas, en tanto los que reciban el título de «Supervisor en Gestión de Calidad» estarán en condiciones de cooperar con los Especialistas en esa tarea.

Se dictan, además, cursos para la Formación de Auditores de Calidad y SYSO, Alta Gerencia y de aplicación de las normas para Sistemas de Gestión en áreas específicas (Educación, Salud, Construcción, Agropecuaria, etc.) así como cursos complementarios en las temáticas de Software, Turismo, Gestión ambiental, Laboratorios, Seguridad alimentaria, Gestión empresarial e Interacción con el cliente, además de cursos Técnicos y para Operarios. Se destaca que cualquiera de éstos cursos pueden dictarse «in situ» en las empresas.

A través de UNIT se tiene la posibilidad de participar en diversos seminarios y simposios en el exterior.

CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

Mediante la Marca de Conformidad con Norma y Certificación de Productos y Servicios, los que UNIT evalúa durante la elaboración en fábrica o en su realización y durante su comercialización, certificando cuando corresponde que un producto o servicio cumple en forma permanente con una norma UNIT.

Se otorga a extintores, recarga de extintores, calentadores de agua, envases para gases, equipos de protección personal, material sanitario, material eléctrico, materiales de construcción, etc.

CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN

Realizada por expertos calificados por la Asociación de Normalización y Certificación (AENOR). UNIT fue quien puso en funcionamiento en Uruguay los primeros esquemas para la Certificación de Sistemas de la Calidad, Sistemas de Gestión Ambiental y Sistemas de Gestión de la Seguridad y la Salud Ocupacional, desarrollados según las normas UNIT-ISO 9000, UNIT-ISO 14000 y UNIT (OHSAS) 18000, siendo también quién certificó a las primeras empresas uruguayas en cumplir las respectivas normas.

INFORMACIÓN ESPECIALIZADA

Mediante una biblioteca a disposición del público con más de 350.000 normas y especificaciones internacionales y extranjeras, que el exportador debe conocer cuando desea vender sus productos en diferentes mercados y que son indispensables como antecedentes para la elaboración de las normas nacionales.

miembro de:



OCCUPATIONAL
HEALTH AND SAFETY
ASSESSMENT SERIES



COMISION
PANAMERICANA DE
NORMAS TÉCNICAS



ORGANIZACION
INTERNACIONAL
DE NORMALIZACION



COMISION
ELECTROTECNICA
INTERNACIONAL



ASOCIACION
MERCOSUR DE
NORMALIZACION